

edificación.

Tema 15.— Declaración de ruina: conceptos de ruina y declaración de los mismos.

Tema 16.— Legislación sectorial relacionada con el Urbanismo: Incidencia en la ordenación del territorio. centros y zonas de interés turístico. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Patrimonio Histórico Artístico y legislación urbanística.

Calahorra, a 2 octubre de 1.991

AYUNTAMIENTO DE HARO

Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 1991

II.B.456

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de Octubre de 1991, acordó:

5.— Ampliación Oferta de Empleo Público 1991.

Dada cuenta del acuerdo plenario de fecha 21 de Febrero de 1991, por el que se aprobaba la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 1991.

Dada cuenta de la aprobación inicial, en sesión de 15 de Octubre de 1991, de la Segunda Operación de Modificación de Créditos, en la que se procedía asimismo a la ampliación de la plantilla de personal funcionario, por transformación de diversas plazas de personal laboral.

Habida cuenta de las plazas vacantes existentes en dicha plantilla.

Vistos los arts. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, 91 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 128 del R.D.L. 781/1986, de 18 de Abril.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Ampliar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1991, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26071

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1991.

Funcionarios de carrera.

Grupo según art. L. 30/84	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
A	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnico Categoría: Superior	1	Arquitecto o Inteniero de C.C y P
B	Escala: Admón Especial Subescala: Técnico Categoría: Media	1	Arquitecto Técnico o Aparejador
C	Escala: Admón. Especial Subescala: Técnica Categoría: Auxiliar	1	Delineante
D	Escala: Admón. General Subescala: Auxiliar	1	Auxiliar de Admón General

2.— Remitir la citada ampliación de la oferta de empleo público al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, para que, por su conducto, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

3.— Publicar la misma en el Boletín Oficial de La Rioja. Haro, 6 de Noviembre de 1991.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Bases de la convocatoria para la provisión interina de una plaza de Técnico de Administración General

II.B.459

Primera: NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS.

1.— Se convocan pruebas selectivas para la provisión interina de una plaza de Técnico de Administración General.

2.— Esta plaza está integrada en el Grupo A) y el candidato/a que acceda a su desempeño transitorio como funcionario interino estará sometido a la legislación local, siéndole aplicable el régimen de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las retribuciones correspondientes al desempeño interino de la plaza serán las que determinen las disposiciones vigentes.

Segunda: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

a) Ser español y tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de 55.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas, que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de las mismas, de igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los mencionados requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera: SOLICITUDES.

1.— Modelo: Las solicitudes se presentarán en el modelo que se facilitará en las Oficinas Municipales.

2.— Entrega: Se entregarán en duplicado ejemplar, a efectos de registro y recibo, en el Registro General de Entrada de Correspondencia.

Puede también hacerse uso del sistema establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.— Deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento.

4.— Plazo de presentación: Termina a las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 1991.

5.— Las solicitudes deberán ir acompañadas del "Currículum Vitae" y la documentación se presentará en original o fotocopia. En este último supuesto, la fotocopia será cotejada por el Sr. Secretario o Funcionario delegado para ello.

Cuarta: LISTA DE ASPIRANTES.

1.— Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

2.— Esta relación quedará como definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o de haberlos, no se hubiesen presentado reclamaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su publicación.

3.— En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se publicará la fecha de comienzo de la fase de oposición y el lugar de su celebración.

Quinta: COMISION DE SELECCION.

1.— Miembros que la integran:

a) Titulares:

Presidente: D. Francisco Javier Ruiz Aznárez, Alcalde.

Vocal: D. Roberto García Espinosa.

Secretario: D. Fernando Cambra Viñuales.

b) Suplentes:

Presidente: D. Agustín García Mctola.

Vocal: D. Luis Fernando de Imaña Gorbea.

Secretario: Doña María Antonia Alonso Ascorbe.

2.— Para constituirse y actuar, la Comisión de Selección deberá contar con la asistencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

3.— La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, comunicándolo previamente al Alcalde.

4.— La Comisión resolverá, durante la fase de su intervención en el proceso selectivo, las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases de convocatoria, así como las actuaciones en los casos no previstos.

5.— Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

Sexta: SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

1.— El sistema de selección consistirá en:

a) Concurso.

b) Oposición.

1.1.— La fase de concurso consistirá en: valoración de los méritos alegados por los aspirantes que resulten debidamente acreditados, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en la Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en condición distinta de la de funcionario de carrera, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 3 puntos.

— Servicios prestados, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, en otras Administraciones Públicas, en condición distinta de la de funcionario de carrera, en funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

Las puntuaciones obtenidas por estos dos apartados no podrán superar un máximo de 4 puntos.

— Especialidad realizada en la carrera, teniendo preferencia la rama general y dentro de la misma los estudios de Derecho Administrativo, Derecho Civil y Urbanismo, hasta un máximo de 4 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

1.2.— La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del Cuerpo Técnico y de una entrevista personal.

Esta fase se calificará con una puntuación máxima de 15 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 7,5 puntos.

2.— La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Séptima: LISTA DE SELECCIONADOS.

Concluida la selección de aspirantes a que se refiere la Base anterior, la Comisión de Selección procederá, a hacer pública la relación de aspirantes seleccionados y a cursar a la Alcaldía la correspondiente propuesta de nombramiento de funcionario interino, incluyendo, en su caso, en relación